

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2

3

4

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.

5

6

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 5'654.343,00

7

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 5'654.943,00

8

DI: 5 COPIAS

9

10

11

12

13

14

15

16

MABS

17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
la República del Ecuador, el día de hoy viernes veinte y tres (23) de
septiembre del año dos mil cinco, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos,
Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece el señor César
Muñoz Aguinaga en su calidad de Gerente y como tal representante legal
de la compañía "INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.",
debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento.-
El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe
y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
entrega cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el

28

1 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de aumento
2 de capital y reforma de estatutos en conformidad a las siguientes
3 estipulaciones: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento del
4 presente instrumento el señor César Muñoz Aguinaga en su calidad de
5 Gerente y como tal representante legal de la compañía "INTEGRACIÓN
6 AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.", debidamente autorizado para elevar a
7 escritura pública este documento. El otorgante es de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la
9 ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.** La compañía
10 "INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.", se constituyó en esta
11 ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
12 Tercera del cantón Quito, el veinte y cinco de abril del dos mil tres e
13 inscrita el tres de junio de dos mil tres, en el Registro Mercantil del cantón
14 Quito.- **Dos.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
15 celebrada el diez y siete de enero del dos mil cinco, resolvió aumentar el
16 Capital Social en la suma de US \$ 5'000.000,00 (cinco millones de
17 dólares de los Estados Unidos de América) y de esta manera fijar el
18 nuevo capital en la cantidad de US \$ 5'000.600,00 (cinco millones
19 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América).- **Tres.** La Junta
20 General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el dos de mayo
21 del dos mil cinco, entre otros y que se agrega como habilitante a esta
22 escritura, resolvió dejar sin efecto el Aumento de Capital resuelto en la
23 Junta General de diez y siete de enero del dos mil cinco y aprobar uno
24 nuevo por la suma de US \$ 5'654.343,00 (cinco millones seiscientos
25 cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres dólares de los Estados
26 Unidos de América) y de esta manera fijar el nuevo capital en la cantidad
27 de US \$ 5'654.943,00 (cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil
28 novecientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América).

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**NOTARIO**

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



- 1 En este sentido también reformar los Estatutos Sociales de la Empresa
- 2 **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE**
- 3 **LA COMPAÑIA "INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA."**- Con los
- 4 antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada, procede a:
- 5 a. Aumentar el Capital social de la empresa en la suma de US \$
- 6 5'654.343,00 (cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos
- 7 cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América) fijándolo en la
- 8 suma de US \$ 5'654.943,00 (cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro
- 9 mil novecientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de
- 10 América) de acuerdo al cuadro distributivo de Aumento de Capital que se
- 11 detalla a continuación:

CUADRO DE DISTRIBUCION AUMENTO DE CAPITAL						
SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO CAPITAL			NUEVO CAPITAL	PARTICIPACION
		Compensación de Créditos	"Utilidades Distribuidas 2.004"	No año		
Isabel Almeida Subia		US \$ 5'000.000,00	-		US \$ 5'000.000,00	5'000.000
César Muñoz A.	US \$ 480,00	-	US \$ 523.475,00		523.955,00	523.955
María Isabel Muñoz	30,00	-	32.717,00		32.747,00	32.747
Margarita Muñoz	30,00	-	32.717,00		32.747,00	32.747
Cristina Muñoz	30,00	-	32.717,00		32.747,00	32.747
Carolina Muñoz	30,00	-	32.717,00		32.747,00	32.747
TOTAL	US \$ 600,00	US \$ 5'000.000,00	US \$ 654.343,00		US \$ 5'654.943,00	5'654.943

1 b. En función de lo señalado, reformar los Estatutos Sociales de la
2 Empresa en los siguientes términos: Uno. El "Artículo Quinto" de los
3 Estatutos de la Compañía, dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El
4 Capital Social de la Compañía es de US \$ 5'654.943,00 (cinco millones
5 seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres dólares de
6 los Estados Unidos de América), representados por cinco millones
7 seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres (5'654.943)
8 participaciones de un dólar cada una. Cada participación dará derecho a
9 un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones solo
10 podrán cederse y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del
11 Capital Social. En todo caso la cesión o transferencia se realizará por
12 Escritura Pública de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de
13 Compañías".- Dos. De la misma manera la "Cláusula Cuarta" de los
14 Estatutos de Constitución de la compañía, en los siguientes términos:
15 CUARTA.- CAPITAL SOCIAL: El Capital de la Compañía es de US \$
16 **5'654.943,00 (cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil**
17 **novecientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de**
18 **América), pagado conforme el siguiente detalle:**

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Isabel Almeida Subía	US \$ 5'000.000,00	5'000.000
César Muñoz Aguinaga	523.955,00	523.955
María Isabel Muñoz	32.747,00	32.747
Margarita Muñoz	32.747,00	32.747
Cristina Muñoz	32.747,00	32.747
Carolina Muñoz	32.747,00	32.747
TOTAL	US \$ 5'654.943,00	5'654.943

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 **CUARTA.- DECLARACIONES.-** El Representante Legal, declara bajo
2 juramento que a la fecha su representada no es contratista del Estado ni
3 de ninguna de sus instituciones.- Todos los Socios son de nacionalidad
4 ecuatoriana.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Al presente
5 instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y
6 Universal de Socios de la Compañía celebrada el diez y siete de enero del
7 dos mil cinco y sus habilitantes; así como, el Acta de Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el dos de
9 mayo del dos mil cinco mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el
10 Aumento de Capital Social.- El nombramiento de Gerente de la Empresa.-
11 Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo
12 necesarias para la validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA**
13 **MINUTA** copiada textualmente.- El compareciente ratifica la minuta
14 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Eduardo Grijalva
15 P., Abogado con Matrícula Profesional número dos mil ochocientos veinte
16 y ocho Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta
17 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere
18 y leída que le fue al compareciente, por mi el Notario, éste se afirma y
19 ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en
20 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

21
22
23
24
25
26
27
28

CÉSAR MUÑOZ AGUINAGA

GERENTE

INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA

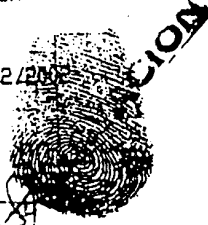
C.C. 170169725-D

Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

CIUDADANIA 170169725-0
MUNOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL
18 MARZO 1940
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
001- 0020 00059
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1940



ECUATORIANA***** V4343V4444
CASADO GLORIA ISABEL ALMEIDA
SUPERIOR ADMINISTRADOR
MANUEL M MUNOZ
ENRIQUETA AGUINAGA
QUITO 26/02/2014
26/02/2014



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECCION 17 DE QUITA
CERTIFICADO DE VOTACION
170169725-0 0094-060 1362042
MUNOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL
MUNOZ
QUITO
ANTA PRISCA
MUNOZ* Multas= 4 Costos= 8 Tole= 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
0000110 26/04/2005 16-08-01

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito. 23 SEP 2005

[Handwritten Signature]
DR. FEMPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



Quito, 4 de junio del 2.003



Señor
César Aníbal Muñoz Aguinaga
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.", reunida el 4 de junio del 2.003, designó a usted como GERENTE de la compañía por el período estatutario de CUATRO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en los correspondientes estatutos, la Ley de Compañías y sus reglamentos.

La compañía fue constituida el 25 de abril del 2.003, ante el Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita el 3 de junio de 2.003 en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,

A. Cristina Muñoz Almeida

Ana Cristina Muñoz Almeida
SECRETARIA AD-HOC

Agradezco y acepto la designación de Gerente de la compañía "INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.", Quito 4 de junio del 2.003.

César Aníbal Muñoz Aguinaga
César Aníbal Muñoz Aguinaga
CC: 170169725-0

Con esta fecha se inscribió el presente documento número 4585 del Registro de Nombramiento en Quito, el 11 JUN. 2003

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral-5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 23 SEP 2005

Felipe Iturralde Davalos
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



Raúl García
Dr. RAÚL GARCÍA
REGISTRADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA "INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito a los 17 días del mes de enero del 2.005, se reúnen los Socios de la compañía "INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.", en sus oficinas ubicadas en la calle Versalles 1634 y Gustavo Darquea.

A las 16:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los Socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del Capital Pagado de la Empresa, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de la disposición prevista en el Art. 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
César Muñoz Aguinaga	480,00	480
María Isabel Muñoz	30,00	30
Margarita Muñoz	30,00	30
Cristina Muñoz	30,00	30
Carolina Muñoz	30,00	30
TOTAL	600,00	600

Los Socios asisten por sus propios y personales derechos.

Actúa como Presidenta de la Junta, la señora Cristina Muñoz y como Secretario su Gerente el señor César Muñoz.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra la señora Presidenta, quien convoca a que se trate el orden del día previsto.

ORDEN DEL DIA

El orden del día establecido es el siguiente:

- 1. Dejar sin efecto la resolución tomada por la Junta General de Accionistas de 12 de enero del 2.004.**
- 2. Resolver sobre el nuevo Aumento de Capital de la Compañía, admisión de un nuevo socio y la consiguiente reforma de Estatutos.**

El Presidente dispone se trate el orden del día:

Dejar sin efecto la resolución tomada por la Junta General de Accionistas de 12 de enero del 2.004.

El señor César Muñoz Aguinaga manifiesta que en el proceso de aumento de capital iniciado en días anteriores, la Superintendencia de Compañías realizó observaciones al procedimiento implementado, conforme refiere la Junta General Extraordinaria celebrada el 12 de enero del 2.005



(adjunto), como consecuencia, este trámite deberá suspenderse en su lugar iniciar otro.

Resolver sobre el nuevo Aumento de Capital de la Compañía, admisión de un nuevo socio y la consiguiente reforma de estatutos.

El señor Muñoz manifiesta a los presentes su deseo de incrementar el capital de la Empresa; agrega, que el Aumento de Capital se canalizará por la figura denominada "Compensación de Créditos" por un valor de US \$ 5'000.000,00 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) que corresponde a parte del valor registrado en la cuenta de Pasivo denominada "Cuentas por pagar Isabel Almeida Subía".

Hace notar que en el indicado aumento los porcentajes de participación de los socios se reducirían, por lo que será necesario que, a prorrata de su participación en la Empresa, los socios renuncien a su derecho preferente en el porcentaje equivalente al valor que la señora Isabel Almeida Subía ha resuelto capitalizar, conforme decisión expresa (adjunto habilitante) a quién se admitirá como nueva socia.

Analizadas con detenimiento las propuestas planteadas y por convenir a los intereses de la Empresa, los socios resuelven:

- a. Dejar sin efecto lo resuelto en el Acta de Aumento de Capital celebrada el 12 de enero del 2.004.
- b. Aceptar de forma unánime como nueva socia a la señora Isabel Almeida Subía de Muñoz y en consecuencia aprobar el Aumento de Capital social de la Empresa en la suma de US \$ 5'000.000,00 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) fijándolo en la suma de US \$ 5'000.600,00 (cinco millones seiscientos dólares de los Estados Unidos de América) de acuerdo al cuadro distributivo de Aumento de Capital que se detalla a continuación:

CUADRO DE DISTRIBUCION DE AUMENTO DE CAPITAL				
SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACION
		Compensación de Créditos		
Isabel Almeida Subía		US \$ 5'000.000,00	US \$ 5'000.000,00	5'000.000
César Muñoz A.	US \$ 480,00	-	480,00	480
María Isabel Muñoz	30,00	-	30,00	30
Margarita Muñoz	30,00	-	30,00	30
Cristina Muñoz	30,00	-	30,00	30
Carolina Muñoz	30,00	-	30,00	30
TOTAL	US \$ 600,00	US \$ 5'000.000,00	US \$ 5'000.600,00	5'000.600

- c. En función de lo señalado, reformar los Estatutos Sociales de la Empresa en los siguientes términos:

1. El "Artículo Quinto" de los Estatutos de la Compañía, dirá:

"ARTICULO QUINTO.- **CAPITAL:** El Capital Social de la Compañía es de US \$ 5'000.600,00 (cinco millones seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), representados por cinco millones seiscientas (5'000.600) participaciones de un dólar cada una. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del Capital Social. En todo caso la cesión o transferencia se realizará por Escritura Pública de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías".

2. De la misma manera la "Cláusula Cuarta" de los Estatutos de Constitución de la compañía, en los siguientes términos:

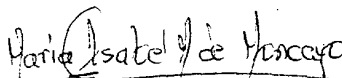
CUARTA.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Compañía es de US \$ 5'000.600,00 (cinco millones seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), pagado conforme el siguiente detalle:

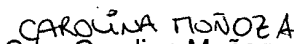
SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Isabel Almeida Subía	US \$ 5'000.000,00	5'000.000
César Muñoz Aguinaga	480,00	480
María Isabel Muñoz	30,00	30
Margarita Muñoz	30,00	30
Cristina Muñoz	30,00	30
Carolina Muñoz	30,00	30
TOTAL	US \$ 5'000.600,00	5'000.600

- a. Autorizar al Gerente de la Compañía para que eleve a escritura pública este Aumento de Capital, obtenga su aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

A las 17:00 horas y agotado el orden del día, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. A las 17:30 se reinstala esta Junta. El Secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.


Sra. María Isabel Muñoz
Socia


Srta. Carolina Muñoz
Socia

Margarita Muñoz

Sra. Margarita Muñoz
Socia

César Muñoz

Sr. César Muñoz
Socio-Secretario

A. Cristina Muñoz
Sra. Cristina Muñoz
Socia - Presidenta Junta



0000006

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito a los 2 días del mes de mayo del 2.005, se reúnen los Socios de la compañía "INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.", en sus oficinas ubicadas en la calle Versalles 1634 y Gustavo Darquea.

A las 19:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los Socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del Capital Pagado de la Empresa, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de la disposición prevista en el Art. 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
César Muñoz Aguinaga	480,00	480
María Isabel Muñoz	30,00	30
Margarita Muñoz	30,00	30
Cristina Muñoz	30,00	30
Carolina Muñoz	30,00	30
TOTAL	600,00	600

Los Socios asisten por sus propios y personales derechos.

Actúa como Presidenta de la Junta, la señora Cristina Muñoz y como Secretario su Gerente el señor César Muñoz.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra la señora Presidenta, quien convoca a que se trate el orden del día previsto.

ORDEN DEL DIA

El orden del día establecido es el siguiente:

- 1. Dejar sin efecto la resolución tomada por la Junta General de Accionistas de 17 de enero del 2.005 en lo que respecta a los rubros que se consideraron para el nuevo Aumento de Capital y ratificar los restantes puntos considerados en dicha Acta.**
- 2. Resolver sobre un nuevo Aumento de Capital de la Compañía que incluya, la capitalización de la cuenta "Utilidades no distribuidas año 2.004".**

El Presidente dispone se trate el orden del día:

- 1. Dejar sin efecto la resolución tomada por la Junta General de Accionistas de 17 de enero del 2.005 en lo que respecta a los rubros que se consideraron para el nuevo Aumento de Capital y ratificar los restantes puntos considerados en dicha Acta.**

El señor César Muñoz Aguinaga manifiesta que como consecuencia de la aplicación de la disposición prevista en la Ley de Régimen Tributario



Interno que le permite a la Empresa aplicar una tarifa de Impuesto a la Renta preferente, esta se obliga a la capitalización de las utilidades de este ejercicio, por lo que es menester la Junta tome una decisión en este sentido; de igual manera, sugiere se ratifiquen los restantes puntos en consideración a que no existe modificación alguna.

La Junta resuelve dejar sin efecto el Aumento de Capital anterior, en consideración a la exposición del señor César Muñoz, con el fin de incluir en el Aumento de Capital la capitalización de los valores que representan las "Utilidades no distribuidas año 2.004"; y, ratificar las resoluciones restantes que se consideraron en la Junta de 17 de enero del 2.005.

2. Resolver sobre un nuevo Aumento de Capital de la Compañía que incluya, la capitalización de la cuenta "Utilidades no distribuidas año 2.004".

El señor Muñoz ratifica a los socios presentes la necesidad de incrementar el capital de la Empresa; agrega, que el Aumento de Capital se canalizará a través de la figura denominada "Compensación de Créditos" por un valor de US \$ 5'000.000,00 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), que corresponde a parte del valor registrado en la cuenta de Pasivo denominada "Cuentas por pagar Isabel Almeida Subía"; y, a través de la cuenta "Utilidades no distribuidas año 2.004" por un valor de US \$ 654.343,00 (seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres dólares).

Reitera, que con el Aumento los porcentajes de participación de los socios se reducirían, por lo que será necesario que, a prorrata de su participación en la Empresa, los socios renuncien a su derecho preferente en el porcentaje equivalente al valor que la señora Isabel Almeida Subía ha resuelto capitalizar, a quien se admitirá como nueva socia.

Analizadas con detenimiento las propuestas planteadas y por convenir a los intereses de la Empresa, los Socios resuelven:

- a. Dejar sin efecto lo resuelto en el Acta de Aumento de Capital celebrada el 17 de enero del 2.005 en lo que respecta al Aumento de Capital, de tal manera que permita la inclusión, en este nuevo Aumento, de los valores que corresponden, a la cuenta "Utilidades no distribuidas año 2.004"; y, en consecuencia, ratificar los restantes puntos resueltos en el Acta de 17 de enero del 2.005, es decir, admitir como nueva socia a la señora Isabel Almeida Subía de Muñoz; y, dejar sin efecto la resolución tomada por la Junta General de accionistas de 5 de enero del 2.005.
- b. Aprobar el Aumento de Capital social de la empresa en la suma de US \$ 5'654.343,00 (cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América) a través de la figura de la "Compensación de Créditos", "Cuentas por pagar Isabel Almeida Subía" (US \$ 5'000.000,00); y, de la cuenta "Utilidades no distribuidas año 2.004" (US \$ 654.343,00) de tal manera que se fije en la suma de US \$ 5'654.943,00 (cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres dólares).

a. Dejar sin efecto lo resuelto en el Acta de Aumento de Capital anterior

novecientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo al cuadro distributivo de Aumento de Capital que se detalla a continuación:

CUADRO DE DISTRIBUCION AUMENTO DE CAPITAL					
SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO CAPITAL		NUEVO CAPITAL	PARTICIPACION
		Compensación de Créditos	"Utilidades No Distribuidas año 2.004"		
Isabel Almeida Subia		US \$ 5'000.000,00	-	US \$ 5'000.000,00	5'000.000
César Muñoz A.	US \$ 480,00	-	US \$ 523.475,00	523.955,00	523.955
María Isabel Muñoz	30,00	-	32.717,00	32.747,00	32.747
Margarita Muñoz	30,00	-	32.717,00	32.747,00	32.747
Cristina Muñoz	30,00	-	32.717,00	32.747,00	32.747
Carolina Muñoz	30,00	-	32.717,00	32.747,00	32.747
TOTAL	US \$ 600,00	US \$ 5'000.000,00	US \$ 654.343,00	US \$ 5'654.943,00	5'654.943

a. En función de lo señalado, reformar los Estatutos Sociales de la Empresa en los siguientes términos:

1. El "Artículo Quinto" de los Estatutos de la Compañía, dirá:

"ARTICULO QUINTO.- **CAPITAL:** El Capital Social de la Compañía es de US \$ 5'654.943,00 (cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América), representados por cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientas cuarenta y tres (5'654.943) participaciones de un dólar cada una. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del Capital Social. En todo caso la cesión o transferencia se realizará por Escritura Pública de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías".

2. De la misma manera la "Cláusula Cuarta" de los Estatutos de Constitución de la compañía, en los siguientes términos:

CUARTA.- CAPITAL SOCIAL: El Capital de la Compañía es de **US \$ 5'654.943,00 (cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América)**, pagado conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Isabel Almeida Subía	US \$ 5'000.000,00	5'000.000
César Muñoz Aguinaga	523.955,00	523.955
María Isabel Muñoz	32.747,00	32.747
Margarita Muñoz	32.747,00	32.747
Cristina Muñoz	32.747,00	32.747
Carolina Muñoz	32.747,00	32.747
TOTAL	US \$ 5'654.943,00	5'654.943



Interno que le permite a la Empresa aplicar una tarifa de Impuesto a Renta preferente, esta se obliga a la capitalización de las utilidades de este ejercicio, por lo que es menester la Junta tome una decisión en este sentido; de igual manera, sugiere se ratifiquen los restantes puntos en consideración a que no existe modificación alguna.

La Junta resuelve dejar sin efecto el Aumento de Capital anterior en consideración a la exposición del señor César Muñoz, con el fin de incluir en el Aumento de Capital la capitalización de los valores que representan las "Utilidades no distribuidas año 2.004"; y, ratificar las resoluciones restantes que se consideraron en la Junta de 17 de enero del 2.005.

2. Resolver sobre un nuevo Aumento de Capital de la Compañía que incluya, la capitalización de la cuenta "Utilidades no distribuidas año 2.004".

El señor Muñoz ratifica a los socios presentes la necesidad de incrementar el capital de la Empresa; agrega, que el Aumento de Capital se canalizará a través de la figura denominada "Compensación de Créditos" por un valor de US \$ 5'000.000,00 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), que corresponde a parte del valor registrado en la cuenta de Pasivo denominada "Cuentas por pagar Isabel Almeida Subía"; y, a través de la cuenta "Utilidades no distribuidas año 2.004" por un valor de US \$ 654.343,00 (seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres dólares).

Reitera, que con el Aumento los porcentajes de participación de los socios se reducirían, por lo que será necesario que, a prorrata de su participación en la Empresa, los socios renuncien a su derecho preferente en el porcentaje equivalente al valor que la señora Isabel Almeida Subía ha resuelto capitalizar, a quien se admitirá como nueva socia.

Analizadas con detenimiento las propuestas planteadas y por convenir a los intereses de la Empresa, los Socios resuelven:

- a. Dejar sin efecto lo resuelto en el Acta de Aumento de Capital celebrada el 17 de enero del 2.005 en lo que respecta al Aumento de Capital, de tal manera que permita la inclusión, en este nuevo Aumento, de los valores que corresponden, a la cuenta "Utilidades no distribuidas año 2.004"; y, en consecuencia, ratificar los restantes puntos resueltos en el Acta de 17 de enero del 2.005, es decir, admitir como nueva socia a la señora Isabel Almeida Subía de Muñoz; y, dejar sin efecto la resolución tomada por la Junta General de accionistas de 5 de enero del 2.005.
- b. Aprobar el Aumento de Capital social de la empresa en la suma de US \$ 5'654.343,00 (cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América) a través de la figura de la "Compensación de Créditos", "Cuentas por pagar Isabel Almeida Subía" (US \$ 5'000.000,00); y, de la cuenta "Utilidades no distribuidas año 2.004" (US \$ 654.343,00) de tal manera que se fije en la suma de US \$ 5'654.943,00 (cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres dólares).

a. Dejar sin efecto lo resuelto en el Acta de Aumento de Capital celebrado el 17 de enero del 2.005 en lo que respecta al Aumento de Capital, de tal manera que permita la inclusión, en este nuevo Aumento, de los valores que corresponden, a la cuenta "Utilidades no distribuidas año 2.004"; y, en consecuencia, ratificar los restantes puntos resueltos en el Acta de 17 de enero del 2.005, es decir, admitir como nueva socia a la señora Isabel Almeida Subía de Muñoz; y, dejar sin efecto la resolución tomada por la Junta General de accionistas de 5 de enero del 2.005.

novecientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo al cuadro distributivo de Aumento de Capital que se detalla a continuación:

CUADRO DE DISTRIBUCION AUMENTO DE CAPITAL					
SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO CAPITAL		NUEVO CAPITAL	PARTICIPACION
		Compensación de Créditos	"Utilidades No Distribuidas año 2.004"		
Isabel Almeida Subia		US \$ 5'000.000,00	-	US \$ 5'000.000,00	5'000.000
César Muñoz A.	US \$ 480,00	-	US \$ 523.475,00	523.955,00	523.955
María Isabel Muñoz	30,00	-	32.717,00	32.747,00	32.747
Margarita Muñoz	30,00	-	32.717,00	32.747,00	32.747
Cristina Muñoz	30,00	-	32.717,00	32.747,00	32.747
Carolina Muñoz	30,00	-	32.717,00	32.747,00	32.747
TOTAL	US \$ 600,00	US \$ 5'000.000,00	US \$ 654.343,00	US \$ 5'654.943,00	5'654.943

a. En función de lo señalado, reformar los Estatutos Sociales de la Empresa en los siguientes términos:

1. El "Artículo Quinto" de los Estatutos de la Compañía, dirá:

"ARTICULO QUINTO.- **CAPITAL:** El Capital Social de la Compañía es de US \$ 5'654.943,00 (cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América), representados por cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres (5'654.943) participaciones de un dólar cada una. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del Capital Social. En todo caso la cesión o transferencia se realizará por Escritura Pública de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías".

2. De la misma manera la "Cláusula Cuarta" de los Estatutos de Constitución de la compañía, en los siguientes términos:

CUARTA.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Compañía es de **US \$ 5'654.943,00 (cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América)**, pagado conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Isabel Almeida Subía	US \$ 5'000.000,00	5'000.000
César Muñoz Aguinaga	523.955,00	523.955
María Isabel Muñoz	32.747,00	32.747
Margarita Muñoz	32.747,00	32.747
Cristina Muñoz	32.747,00	32.747
Carolina Muñoz	32.747,00	32.747
TOTAL	US \$ 5'654.943,00	5'654.943

0000009

- b. Autorizar al Gerente de la Compañía para que eleve a escritura pública este Aumento de Capital, obtenga su aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

A las 21:00 horas y agotado el orden del día, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. A las 21:30 se reinstala esta Junta. El Secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.

Yerica Isabel U de Yancayo
Sra. María Isabel Muñoz
Socia

CAROLINA MUÑOZA
Srta. Carolina Muñoz
Socia

Margarita Muñoz
Sra. Margarita Muñoz
Socia

A. Cristina Muñoz
Sra. Cristina Muñoz
Socia - Presidenta Junta

César Muñoz
Sr. César Muñoz
Socio-Secretario

Se otorgó ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgado por INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA., debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte y ocho de septiembre del dos mil cinco.-



Felipe Iturralde Dávalos
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo la Resolución número 04.Q.IJ. 4190 de trece de octubre del dos mil cinco, firmada por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA., otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el veinte y tres (23) de septiembre del dos mil cinco, de la aprobación de la misma que por la citada Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a diez y ocho de octubre del dos mil cinco.-




DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





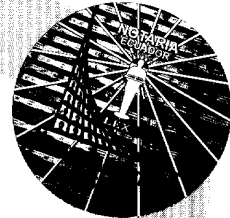
NOTARIA
TERCERA

0000010

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, en la Resolución No. 05.Q.IJ.4190, de fecha trece de octubre del año dos mil cinco, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Segundo, de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INTEGRACION AVICOLA ORO CÍA. LTDA, al margen de esta escritura matriz de Constitución de esta compañía, otorgada ante el suscrito Notario, el veinticinco de abril del año dos mil tres. Quito, a diecinueve de octubre del año dos mil cinco.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





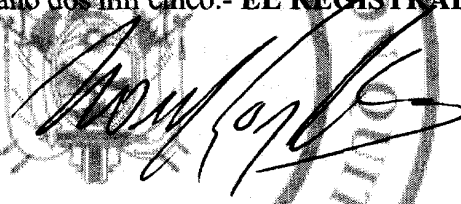
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 05.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO NOVENTA del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 13 de octubre del 2.005, bajo el número 3116 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1674 del Registro Mercantil de tres de junio del año dos mil tres, a fs 1441 vta., Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA.LTDA. ", otorgada el 23 de septiembre del 2.005, ante el Notario VIGÉSIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FELIPE ITURRALBE DAVALOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1791.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 43833.- Quito, a dos de diciembre del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-